Municipio de La Unión

200 07.10

TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y CESACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO No. 20210182PSSG

Entre los suscritos a saber: **MARIO LEÓN MORALES LONDOÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.351.700 expedida en La Unión Antioquia, actuando en nombre y representación del Municipio de la Unión Antioquia, en su calidad de CONTRATANTE, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra parte el señor **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO,** identificado con cédula de ciudadanía número 8.061.854 de Medellín Antioquia, en calidad de contratista, hemos convenido DAR TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y DEJAR SIN EFECTOS LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y CLAUSULAS del siguiente contrato:

NUMERO DE CONTRATO	20210182PSSG
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UNION
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS AVALÚOS COMERCIAL DE LOS INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN-ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000).**
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 10.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 1.900.000
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MESES
FECHA DE INICIO	23 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACION	22 DE DICIEMBRE DE 2021
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO	TRES MESES Y VEINTITRES DÍAS
OBSERVACIONES	N/A

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y **EL CONTRATANTE,** suscribimos el contrato No. **20210182PSSG** cuyo objeto es, **PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS AVALÚOS COMERCIAL**

Municipio de La Unión

DE LOS INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN-ANTIOQUIA. por un valor de: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000), su plazo o término es: CUATRO MESES desde el 23 de agosto al 22 de diciembre del 2021.

2. Que, mediante acuerdo entre el contratante y contratista definen terminar bilateral el contrato Nro. 20210182PSSG, a partir del 16 de diciembre del año en curso.

3. Que el presente acuerdo se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el indica que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, terminar, etc.

4. Que quienes suscriben el presente acuerdo se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

5. Que en virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

ACUERDOS:

PRIMERO: TERMINAR ANTICIPADAMENTE POR MUTUO ACUERDO Y DEJAR SIN EFECTOS LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y CLAUSULAS surgidas del contrato **20210182PSSG** cuyo objeto es, PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS AVALÚOS COMERCIAL DE LOS INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN-ANTIOQUIA. A partir de la firma de la presente.

SEGUNDO: Se acuerda que el contrato referido no surtirá más efectos entre las partes, más que aquellas que se hubieren causado durante su ejecución y hasta la fecha de su terminación.

TERCERO. Las partes por este medio se declaran conformes con la presente acta y a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual que por este medio se liquida, en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que por este medio se terminan y liquidan.

En constancia de lo anterior se firma en La Unión Antioquia el día dieciséis (16) de diciembre del 2021.

MARIO LEÓN MORALES LONDOÑO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Contratante

LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO
Contratista

Proyectó: Mónica María Chica Bedoya / Auxiliar Administrativo.
Revisó: Mario León Morales Londoño / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos